

RESOLUCIÓN N° 33/2025 (TREINTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO «EDUCACIÓN Y CULTURA», EL CUAL CONSISTE EN FORTALECER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES MEDIANTE TALLERES, CHARLAS Y ACTIVIDADES DE ENRIQUECIMIENTO ACADÉMICO Y CULTURAL EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NUESTRA CIUDAD, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA PROF. LIC. JUDITH BENÍTEZ, RESPONSABLE DEL PROYECTO”-----

VISTA:

La nota suscripta por la Prof. Lic. Judith Benítez - Emprendimientos Educativos JB, a través de la cual solicita la declaración de interés educativo y cultural del proyecto “Educación y Cultura”; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la solicitud de declaración de interés educativo y cultural realizado por la Prof. Lic. Judith Benítez, la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporto y Turismo elaboró el Dictamen N° 016/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, a través de la nota de referencia solicita la declaración de interés educativo y cultural del Proyecto “Educación y Cultura”, manifestando que dicha iniciativa busca fortalecer la formación integral de los estudiantes mediante talleres, charlas y actividades de enriquecimiento académico y cultural en diversas instituciones educativas de nuestra ciudad.

Que, expresa además cuanto sigue: El mencionado proyecto nace del compromiso con la educación como pilar fundamental para el desarrollo de nuestra sociedad, respaldado oficialmente por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), según consta en la Nota DDEC N° 1368/2024, emitida por la Supervisión del Departamento Central. Dicho reconocimiento institucional avala la relevancia y la pertinencia de esta propuesta para contribuir a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje en nuestro municipio.

Que, sigue manifestando en la nota de referencia: La educación y la cultura son motores de transformación social, y creemos firmemente que, con el apoyo de la Junta Municipal, podremos ampliar el impacto de este proyecto, beneficiando a un mayor número de estudiantes y docentes. La declaración de interés educativo y cultural representaría un respaldo significativo, que fortalecería su implementación y continuidad, permitiendo así que más instituciones puedan acceder a este programa de formación y sensibilización.

Que, se adjunta Nota DDEC N° 1368/2024, emitida por la Supervisión del Departamento Central MEC, a través de la cual dicha instancia da parecer favorable para la ejecución de la misma, haciendo la salvedad de que en ningún caso se deberán abordar temas relacionados con religión, creencias espirituales, políticas, diversidad sexual o ideología de género.



RESOLUCIÓN N° 33/2025 (TREINTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO «EDUCACIÓN Y CULTURA», EL CUAL CONSISTE EN FORTALECER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES MEDIANTE TALLERES, CHARLAS Y ACTIVIDADES DE ENRIQUECIMIENTO ACADÉMICO Y CULTURAL EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NUESTRA CIUDAD, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA PROF. LIC. JUDITH BENÍTEZ, RESPONSABLE DEL PROYECTO”-----

Que, la Ordenanza N°: 16/2007, establece en el CAPITULO III: DECLARACIONES DE INTERES - Artículo 31° - DECLARACION DE INTERES. Se instituyen las figuras de reconocimiento “Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de San Lorenzo” y “Declaración de Interés del Legislativo Municipal de la Ciudad de San Lorenzo”. Artículo 32° - La Municipalidad de San Lorenzo, podrá declarar como de su interés a congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, etc. mediante Resolución de la Junta Municipal. Artículo 33° - REQUISITOS. Las solicitudes en las que se requiera la Declaración de Interés, para congresos, exposiciones, simposios, asambleas, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, y otras actividades de interés general, podrán ser resueltas favorablemente cuando aporten una positiva contribución que beneficie la acción en que esas mismas materias desarrollan el Estado o la Ciudad. Artículo 34° - Para las declaraciones de interés general deberán observarse y cumplirse las siguientes fundamentaciones y circunstancias:

- a. Debe darse prioridad a las actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural, tecnológico, deportivo y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario.*
- b. Deben evaluarse, previamente, los antecedentes de las instituciones y entidades organizadoras, las posibilidades económicas de las mismas y la naturaleza y finalidad de los actos. Esta evaluación estará a cargo de la Dirección, Secretaría o Departamento del Ejecutivo o de la Comisión Legislativa, en cada caso, a las que le corresponda intervenir por razones de competencia, de acuerdo con el tipo y carácter del encuentro cuya declaración de interés se solicita. (sic)»*

Que, el Dictamen N° 16/2025, emanado de la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, el cual recomienda declarar de interés municipal el proyecto “Educación y Cultura”, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) DECLARAR de interés municipal el proyecto “Educación y Cultura”, el cual consiste en fortalecer la formación integral de los estudiantes mediante talleres, charlas y actividades de enriquecimiento académico y cultural en diversas instituciones educativas de nuestra ciudad, conforme a lo solicitado por la Prof. Lic. Judith Benítez, responsable del proyecto.-----

ART. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



[Signature]
LIC. ABOG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMINGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



[Signature]
ABO. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



[Signature]
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal